

## Preguntas frecuentes



**ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL “IMPLEMENTACION DE LAS LEYES N° 31451 Y 31552. SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE PAGO E INDICADORES DE REGISTRO DE RESOLUCIONES DE ATS, SLS Y CTS EN EL SISTEMA NEXUS”**

### ***Respecto al Cese y cálculo de CTS***

1. **¿LOS PROFESORES QUE CUMPLEN 65 AÑOS DESDE EL 14.04.2022 ¿HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022, LA DENOMINACION DEL CESE ES POR LIMITE DE EDAD?**  
LOS PROFESORES QUE CUMPLEN 65 AÑOS DE EDAD ENTRE EL 14.04 AL 31.12.2022, LA UGEL LOS CESA DE OFICIO POR LA CAUSAL DE CESE POR LIMITE DE EDAD AL 31.12.2022 CUMPLIENDO CON LO QUE SEÑALA EL ART. 114 DEL REGLAMENTO DE LA LRM, EL DE COMUNICAR DEL HECHO AL PROFESOR EN UN PLAZO NO MENOR DE 15 DÍAS PREVIOS AL RETIRO. SI EL DOCENTE QUE HA CUMPLIDO 65 AÑOS DE EDAD EN ESE PERIODO DESEA RETIRARSE ANTES DEL 31.12, DEBE PRESENTAR SU RENUNCIA Y EL CESE SERA POR LA CAUSAL DE RENUNCIA A SU SOLICITUD.
2. **¿LOS DOCENTES QUE SE LES VAN A CESAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, TIENEN DERECHO O NO A RECIBIR SU PAGO VACACIONAL DE ENERO Y FEBRERO DE 2023? ¿YA QUE COMO SABEMOS EL PAGO VACACIONAL DE ENERO Y FEBRERO ES PROPORCIONAL A LO LABORADO EN EL AÑO ANTERIOR?**  
LOS DOCENTES QUE CESAN AL 31.12, YA NO PERCIBEN ENERO Y FEBRERO SU REMUNERACIÓN VACACIONAL PUESTO QUE YA NO TIENEN EL VÍNCULO LABORAL, ELLOS PERCIBEN EL PAGO DE SUS VACACIONES TRUNCAS CONFORME LO PRECISA EL ART. 149 Y 151 DEL REGLAMENTO DE LA LRM.
3. **¿EL CÁLCULO DE CTS CON EL 100%, TAMBIÉN SERÁ POR EL TOTAL DE AÑOS TRABAJADOS?**  
SI, TODOS LOS PROFESORES NOMBRADOS QUE CESAN DESDE EL 11.10.2020 SE LE RECONOCE PARA EL CALCULO DE CTS LA TOTALIDAD DE LOS AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES, PUDIENDO SER INCLUSO MÁS DE 30 AÑOS, CONFORME A LA SENTENCIA DEL TC RECAIDA EN EL EXP. 00023-2018-PI/TC EL CUAL SE COMUNICO CON OM N.º 0086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN DE FECHA 24.11.2020
4. **¿SI EL DOCENTE CUMPLE 65 AÑOS EL 01.01.2023, LE CORRESPONDE LABORAR HASTA EL 31.12.2023?**  
TODOS LOS DOCENTES NOMBRADOS QUE CUMPLEN 65 AÑOS DE EDAD ENTRE EL 01.01 AL 31.12, EL CESE POR LIMITE DE EDAD SE PRODUCE DE OFICIO AL 31 DE DICIEMBRE, SI SE DESEA RETIRAR O CESAR ANTES, PUEDE PRESENTAR SU RENUNCIA.
5. **¿A UN DOCENTE DESTITUIDO EL 2021 LE CORRESPONDE CTS?**  
LA CTS CORRESPONDE A TODOS LOS DOCENTES QUE CESAN EN LA CARRERA, INDEPENDIEMENTE DEL MOTIVO DEL CESE, QUE PUEDE SER POR RENUNCIA, POR LIMITE DE EDAD, POR FALELCIMIENTO, POR DESTITUCIÓN.
6. **¿SI UN PROFESOR NOMBRADO CESÓ EN FEBRERO LE CORRESPONDA EL CACULO DE CTS DEL 100%. YA QUE LA LEY N.º 31451 DICE QUE EL CALCULO ES DEL 100% EXCEPCIONALMENTE A LOS QUE CESAN EL AÑO 2022?**

LA LEY 31451 FUE PUBLICADA EL 13.04.2022 Y ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 14.04.2022, POR LO QUE ES APLICABLE PARA LOS CESES QUE SE PRODUZCAN A PARTIR DE ESA FECHA, YA QUE NINGUNA NORMA ES RETROACTIVA Y ES VIGENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. NO SE CUENTA CON MARCO LEGAL PARA RECALCULAR LA CTS DE AQUELLOS QUE CESARON O CUMPLIERON 65 AÑOS DE EDAD ANTES DEL 14.04.2022.

- 7. ¿CUAL ES LA RIM QUE SE CONSIDERA PARA EL CALCULO DE CTS, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL DOCENTE SE ENCUENTRA DE LICENCIA DESDE HACE 2 O 3 AÑOS Y LUEGO DE ELLO SIN HABERSE REINCORPORADO A SUS LABORES PRESENTA SU RENUNCIA A LA CPM?**

CONFORME LO SEÑALA EL NUMERAL 136.2 DEL ART. 136 DEL REGLAMENTO DE LA LRM, PARA EL CALCULO DE LA CTS SE TOMA COMO BASE LA RIM QUE PERCIBE EL PROFESOR AL MOMENTO DEL CESE, EN ESE SENTIDO SI EL PROFESOR HA ESTADO DE LICENCIA Y PRESENTA SU RENUNCIA POR EJEMPLO EN SETIEMBRE 2022, SIENDO SU ULTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA MARZO DE 2017, ENTONCES PARA EL CALCULO DE SU CTS SE TOMA COMO BASE ESA RIM DE MARZO DE 2017 A RAZON DEL 100% POR CADA AÑO DE SERVICIOS.

- 8. ¿QUE RIM SE CONSIDERA PARA EL CALCULO DE BENEFICIOS PARA LOS PROFESORES ENCARGADOS?**

EN EL CASO DE LOS PROFESORES DE 30 HORAS ENCARGADOS COMO DIRECTIVOS, JERARQUICOS O COMO ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE SUS BENEFICIOS ES POR EL CARGO DE PROFESOR Y NO COMO ENCARGADO, Y PARA EL CALCULO DE CTS Y ATS SE CONSIDERA LA RIM DE SU CARGO DE ORIGEN.

- 9. ¿EN MI UGEL ESPERAN QUE EL DOCENTE SOLICITE EL BENEFICIO DE ATS, ES PROCEDENTE ESE ACCIONAR?**

CONFORME LO CITA EL NUMERAL 134.2 DEL ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO DE LA LRM, EL RECONOCIMIENTO DE LOS 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS ES DE OFICIO POR PARTE DE LA UGEL Y NO ESPERAR QUE EL ADMINISTRADO LO SOLICITE, PARA ELLO DEBEN TENER LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN SU ESCALAFON.

- 10. ¿SI UN AUXILIAR DE EDUCACION NOMBRADO POR LIMITE DE EDAD CESA EL 17 DE OCTUBRE 2022, ¿SE LE CESA AL 31/12/2022, COMO AL DOCENTE?**

NO, LOS AUXILIARES DE EDUCACION CESAN AL MOMENTO DE CUMPLIR LOS 65 AÑOS DE EDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 229 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.

## **Respecto a los recursos presupuestales**

- 11. ¿CUAL ES EL ESTADO DE PAGO DE LO BENEFICIOS SOCIALES QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN LOS DECRETO SUPREMO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS?**

LOS DECRETOS SUPREMOS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA EL PAGO DE ASIGNACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES SE DEBERÁN PUBLICAR HASTA EL 26.11.22, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY 31365.

- 12. ¿LOS LISTADOS NOMINALES CON EL PERSONAL DOCENTE Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN BENEFICIARIOS SE CONTINÚA PUBLICANDO EN LA INTRANET DEL MINEDU?**

A PARTIR DEL A PARTIR DEL 1 DE JULIO 2022, LAS PUBLICACIONES DE LOS LISTADOS NOMINALES SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL ONEDRIVE [HTTPS://BIT.LY/ACTUALIZADORES](https://bit.ly/actualizadores) DESDE DONDE SE PODRÁN DESCARGAR DICHOS ARCHIVOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PAGOS.

- 13. ¿SE PODRÁ REALIZAR PAGOS A LOS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN QUE NO FIGUREN EN EL LISTADO QUE REMITE LA DITEN?**  
SOLO DEBERÁ PROGRAMAR Y ABONAR EL MONTO DEL BENEFICIO AL PERSONAL DOCENTE Y AUXILIAR DE EDUCACIÓN QUE FIGURA EN EL LISTADO NOMINAL. BAJO RESPONSABILIDAD.
- 14. ¿LA FECHA SEÑALADA EN EL OFICIO MULTIPLE 124-2022-MINEDU PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SE AMPLIARÁ?**  
LA FECHA DE ENVÍO ES EL VIERNES 28.10.22, FECHA IMPRORRÓGABLE.
- 15. ¿EN EL SISTEMA NEXUS SE INGRESA INFORMACIÓN DE CTS CON RESOLUCIÓN, COMO SE HARÁ PARA LOS CESES SEÑALADOS EN EL OFICIO MULTIPLE 124-2022-MINEDU?**  
PARA EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SE INGRESARÁ LA PROYECCIÓN DE MONTOS DE CTS CALCULADA POR CADA IGED.
- 16. ¿PERSONAL DE FINANZAS DE LA UGEL SEÑALA QUE NO CUENTA CON SALDOS DISPONIBLES PARA PAGAR EL SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO DE DOCENTES?**  
LOS BENEFICIOS APROBADOS Y HABILITADOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE PLANILLAS, CUENTAN CON PRESUPUESTO, LAS MISMAS QUE FUERON VALIDADOS POR LA DITEN Y LA UPP DEL MINEDU A NIVEL DE CADA ESPECÍFICA DE GASTO.